



B) A las Delegaciones Municipales

- I. Planear, organizar, coordinar y supervisar los servicios de alfabetización, educación básica, educación comunitaria y capacitación para el trabajo en su zona de atención;
- II. Elaborar, el anteproyecto del programa anual de actividades de la delegación municipal, así como ejecutarlo;
- III. Elaborar en el ámbito de su competencia, diagnóstico socioeconómicos, con la finalidad de conocer las características, necesidades e inquietudes de la población en atención, así como de terminar las zonas económicas y su actividad productiva de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos,
- IV. Elaborar en el ámbito de su competencia, diagnósticos educativos y lingüísticos para conocer el nivel educativo de la población, así como su variante dialectal, en el caso de la atención a grupos étnicos, de acuerdo a las normas establecidas,
- V. Implantar los sistemas de seguimiento operativo, evaluación e información así como vigilar los procesos de evaluación del aprendizaje y acreditación;
- VI. Coordinar, con el departamento de servicios educativos, la formación de los técnicos docentes, promotores y asesores de su delegación;
- VII. Promover y gestionar, con apego a la normatividad, la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración con las instituciones públicas, privadas y sociales localizadas en el ámbito de su zona;
- VIII. Propiciar que los empleadores, comisarios ejidales y de bienes comunales, sindicatos, asociaciones y organizaciones, establezcan centros y servicios de promoción y asesoría de educación para adultos, y den facilidad a sus trabajadores y miembros para integrarse a los servicios educativos que ofrece el instituto;
- IX. Difundir e informar en el ámbito de su competencia el avance y logros de los programas educativos que ofrece el instituto;
- X. Apoyar a la dirección general en proyectos de investigación que permita reforzar la operación de los programas del instituto;
- XI. Evaluar periódica y sistemáticamente, el cumplimiento de metas y proponer acciones correctivas para mejorar la prestación del servicio educativo;
- XII. Planear, coordinar y distribuir material didáctico a los adultos que propicie su atención oportuna; y
- XIII. Los demás que de manera expresa le asigne el Director.